



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2026

ACTA N° 3

RES. N° 0234/026

Exp. 2026-25-1-000389

vm

**VISTO:** El Llamado a Aspiraciones público y abierto, dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 3071/025, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido Llamado y aprobó las bases.

II) Que por Resolución N° 3353/025, Acta N° 41 de fecha 25 de noviembre de 2025, el CODICEN aprobó la nómina de integrantes para los tribunales evaluadores del citado llamado.

III) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante, de acuerdo con la actuación del Tribunal evaluador del departamento de Artigas, detallada en actas y las planillas (parciales y final), donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

**Nómina de aspirantes inhabilitados:**

| C.I         | Motivo                                                                 |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| 4.340.455-4 | Documentación en formato no aceptado                                   |
| 5.051.338-4 | No presenta Título de Educador/a Social y documentación sin autenticar |
| 4.569.253-7 | La documentación se encuentra sin autenticar                           |
| 4.323.819-1 | La documentación se encuentra sin autenticar                           |
| 5.370.700-5 | La documentación se encuentra sin autenticar                           |

|             |                                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| 4.308.015-6 | No presenta constancia de inscripción                                  |
| 4.998.396-4 | La documentación se encuentra sin autenticar                           |
| 4.636.666-4 | No presenta Título de Educador/a Social y documentación sin autenticar |

**Orden de prelación:**

| Orden | C.I         | Méritos y Antecedentes | Entrevista | Total |
|-------|-------------|------------------------|------------|-------|
| 1     | 3.074.908-4 | 54,5                   | 18         | 72,5  |
| 2     | 3.824.343-6 | 31                     | 25         | 56    |
| 3     | 1.724.141-9 | 35                     | 13         | 48    |

**Postulantes que no pasaron a la instancia de entrevista, por no haber alcanzado el 40% (28 puntos) del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes:**

| <u>C.I</u>  | <u>Méritos y Antecedentes</u> |
|-------------|-------------------------------|
| 3.730.927-9 | 25                            |
| 4.308.294-4 | 23                            |
| 4.456.119-9 | 23                            |
| 4.357.388-2 | 23                            |
| 4.461.567-5 | 19                            |
| 5.333.072-9 | 8                             |

IV) Que verificado el Registro de Vínculos con el Estado, los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presentan sumario ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

**CONSIDERANDO:** Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el Tribunal interviniente, del departamento de Artigas, en el Llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

- 1) Homologar lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado a Aspiraciones público y abierto, dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental, para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, del departamento de Artigas.
- 2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado Llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

| Orden | C.I         | Méritos y Antecedentes | Entrevista | Total |
|-------|-------------|------------------------|------------|-------|
| 1     | 3.074.908-4 | 54,5                   | 18         | 72,5  |
| 2     | 3.824.343-6 | 31                     | 25         | 56    |
| 3     | 1.724.141-9 | 35                     | 13         | 48    |

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Sectorial Económico Financiera y Asesoría Letrada. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

  
Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP-CODICEN

  
Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP-CODICEN